



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA acciones I y II de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A

1 0 ENE 2019

No. de BITACORA

09/AO-0509/12/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000146

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

QUIMOBASICOS, S.A. DE C.V.

ADOLFO RUIZ CORTINES AL PONIENTE 2333

PEDRO LOZANO

CP. 64420, MONTERREY, NUEVO LEON

TEL. NA

CORREO ELECTRONICO: NA

R.F.C. 6 C.U.R.P.

QUI840503NX8

VIGENCIA INICIAL.

1 0 ENE 2019

VIGENCIA FINAL

20/12/2019

NOMBRE COMUN / NOMBRE COMERCIAL

Solstice LBA / R1233zd / HFO1233zd / Eco Flush / Solstice LBA / R1233zd / Solstice PF / Solstice ZD Refrig Grade / Solstice 1233 LBA / Eco Flush

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

TRANS-1-CLORO-3,3,3-TRIFLUORO-1-PROPENO

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

>99.00%

CAS 102687-65-0 PAIS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

CANTIDAD 50,000

UNIDAD DE MEDIDAD **KILOGRAMOS**

FRACCIÓN ARANCELARIA 2903.79.99

ARGENTINA DOMICILIO DEL DESTINATARIO

PEPIRI 1072-74, BUENOS AIRES, ARGENTINA

NOMBRE DEL DESTINATARIO GIACOMINO S.A.

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

GAS REFRIGERANTE

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Alcaldía Miguel Hidalgo No. 223, Col. Anáhuac, C.P. Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semamat



CONDICIONANTES

- 1. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

MAEL/PRLC/SBJ

C.c.p.e Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi. - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental..

IG14128 ASAT171218

09/AO-0509/12/18